



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0106/11/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0926/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de noviembre de 2025

EJIDO XOCOMANATLAN, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Noviembre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0081/2019 de fecha 25 de Enero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO XOCOMANATLAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, <i>Pinus lawsoni</i> , (Pino), 17.842 Metros cúbicos rollo	1	1	1	29210107	29210107
EJIDO XOCOMANATLAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino), 26.437 Metros cúbicos rollo	2	2	3	29210108	29210109
EJIDO XOCOMANATLAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 32.282 Metros cúbicos rollo	2	4	5	29210110	29210111
EJIDO XOCOMANATLAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 190.243 Metros cúbicos rollo	16	6	21	29210112	29210127
EJIDO XOCOMANATLAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, <i>Pinus lawsoni</i> , (Pino), 319.002 Metros cúbicos rollo	29	22	50	29210128	29210156
EJIDO XOCOMANATLAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 113.816 Metros cúbicos rollo	7	51	57	29210157	29210163
EJIDO XOCOMANATLAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 32.519 Metros cúbicos rollo	3	58	60	29210164	29210166
EJIDO XOCOMANATLAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 237.102 Metros cúbicos rollo	14	61	74	29210167	29210180
EJIDO XOCOMANATLAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 67.743 Metros cúbicos rollo	6	75	80	29210181	29210186

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0106/11/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0926/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de noviembre de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Vitoria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Lic. Alfredo Gómez Suastegui.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en Guerrero.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

